

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-0081-97

La Paz, 31 de enero de 1997

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Impuestos Internos, mediante Resolución Administrativa NI' 05-25-94, de 4 de febrero de 1994, ha establecido normas para la aplicación del IVA en el Sector Minero Metalúrgico, sobre la compra-venta interna de minerales y metales y la utilización de un nuevo tipo de nota fiscal denominada "Autofactura".

Que, la precitada norma legal en su numeral 6 ha establecido un cronograma de vencimientos del Impuesto al Valor Agregado, señalando el 15 de mayo de 1994 como vencimiento para los periodos de diciembre de 1993 y enero de 1994.

Que, la Secretaría Nacional de Minería mediante oficio DAPS/019/97 de 15 de enero de 1997, ha solicitado a la Dirección General de Impuestos Internos, otorgar una nueva prórroga hasta el 15 de abril del presente año.

Que, en atención a la mencionada nota se hace necesario conceder tal solicitud.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

Modificar el numeral 6 de la Resolución Administrativa N° 05-25-94 de 4 de febrero de 1994 en lo que se refiere al cronograma de vencimientos para el pago del IVA, en los siguientes términos:

Periodos diciembre/93 y enero/94 al 15 de abril de 1997, periodos febrero y marzo/94 al 15 de mayo de 1997, periodos abril y mayo/94 al 15 de junio de 1997, periodos junio y julio/94 al 15 de julio de 1997, periodos agosto y septiembre/94 al 15 de agosto de 1997.

Regularizándose el pago de éste impuesto, desde los últimos periodos mencionados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.